

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.525 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 18 de agosto de 2025**

R. EX. N° **01982/2025**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A. y por la armadora artesanal que se indica, mediante expediente C.P. N° 9.969 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 143/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1.114 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta N° 1.525, modificada por la N° 1.655, ambas de 2025 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.525, modificada por la N° 1.655, ambas de 2025, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., de **8.000 toneladas de Jurel** en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía.

2.- Que, la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la referida unidad de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la pesquería en la Región del Biobío.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 9.969 de 2025, ORIZON S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar la embarcación AZARIEL (RPA 950818) por la embarcación ELEMIAH (RPA 704494), ambas de propiedad del armador artesanal José Beltrán Aquevedo.

4.- Que, el armador de las embarcaciones señaladas ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.525, modificada por la N° 1.655, ambas de 2025, citadas en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf N° 150, piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, correos electrónicos para efectos de notificaciones acarams@gmail.com y jorge.buzeta@orizon.cl, de **8.000 toneladas de Jurel**, proveniente de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en el sentido de:

Modificar la tabla inserta en su resuelvo 2º, reemplazando la embarcación AZARIEL (RPA 950818), por la siguiente:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
1	JOSE BELTRAN AQUEVEDO	704494	ELEMIAH

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF

